

## Metodología de Mejor Ejecución

SOR (Smart Order Router) es el módulo capaz de determinar el mejor mercado o mercados donde debe enviarse una orden en función de: i) sus características (emisora, cantidad, precio y sentido; entre otros), ii) las condiciones de todos los mercados disponibles en tiempo real (las posturas disponibles en corros, último precio de ejecución de la emisora, entre otros) y iii) los criterios de selección de la bolsa de valores de que se trate para la ejecución de la instrucción del cliente.

Antes de tomar cada decisión de ruteo, el SOR obtendrá en tiempo real el estado corriente de los corros de ambas bolsas de valores de manera simultánea. Esto significa que siempre realizará la decisión de la transmisión de una postura o posturas con la última y mejor información disponible, para cualquier tipo de postura o posturas sin distinción.

Al respecto, se entenderá como deber de mejor ejecución a la obligación que tiene Casa de Bolsa CS de obtener el mejor resultado posible, según las condiciones de mercado, para sus clientes en la ejecución de las órdenes de valores de renta variable negociados en las bolsas de valores que gocen de concesión en términos de la Ley del Mercado de Valores, conforme a lo previsto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa.

En caso de contingencia de un mercado, el SOR automáticamente seguirá operando en el mercado restante que quede operativo, hasta que se reestablezca la correcta funcionalidad del otro mercado, sin que por dicha situación prevalezca el deber de mejor ejecución sino hasta su recuperación.

### 1. Fuente de Datos del Mercado

El SOR recibe información del mercado bursátil a través del sistema de Credit Suisse que combina fuentes directas de datos de las distintas bolsas de valores y que puede utilizar otras fuentes de datos del mercado (por ejemplo: Reuters, Bloomberg) en caso de que exista algún problema con una o más fuentes directas del mercado.

### 2. Factores a considerar para el deber de mejor ejecución, posturas activas

Se debe de aclarar que la secuencia lógica descrita en la presente metodología resulta aplicable a posturas activas en el mercado instruidas por sus clientes y que los factores señalados forman parte de la orden asignable en el mercado al momento del envío de la misma.

Con el propósito de dar a los clientes el deber de mejor ejecución, de acuerdo con el Artículo 76 Bis de la CUCB, los criterios utilizados para dicha ejecución son los siguientes.

- I. El mejor precio disponible en las bolsas de valores, dadas las condiciones de mercado al momento de la ejecución.
- II. El volumen de dicho valor disponible en las bolsas de valores; lo anterior, será aplicable únicamente en caso de que el cliente instruya a la casa de bolsa dar prioridad al volumen de su orden.
- III. En caso de que: i) el factor de precio sea el mismo en las bolsas de valores, ii) no se considere por instrucción del cliente dar prioridad al volumen, y iii) el volumen disponible sea suficiente para satisfacer la instrucción del cliente en cualquiera de las bolsas de valores, se establecerá que el criterio de selección para el envío de la orden para no generar sesgos y así fomentar la ejecución de posturas pasivas que se encuentren en las bolsas de valores.

## Aclaraciones:

1. Antes del envío de una orden, el sistema va a evaluar las condiciones actuales que se muestran en cada bolsa de valores, para así determinar a donde se debe enviar la postura o posturas. Las condiciones del mercado pueden cambiar rápidamente entre que se realizó dicha evaluación por lo que es importante recalcar que el sistema va a actuar con el deber de mejor ejecución mencionado anteriormente, al momento del envío de la postura, y podrían existir discrepancias en la ejecución de la orden. Este comportamiento es esperado y válido.
2. Estarán exentas del cumplimiento del deber de mejor ejecución:
  - a. Las órdenes transmitidas a través de los canales de acceso electrónico directo.
  - b. Aquellas órdenes que no se encuentren contempladas en el tipo de órdenes de cualquiera de las bolsas de valores, debiendo enviar la orden a aquella bolsa en la que se contemple el tipo de orden respectivo. Tales como el "Dark" o "Precio Promedio del Día", las cuales no se consideran dentro de la selección de mercado, puesto que son corros que solamente existen en un solo mercado y por lo tanto este tipo de órdenes nunca deberán llegar a ser sometidas a una evaluación de mejor mercado por parte del SOR (no son órdenes multimercado).
  - c. Las órdenes de participación en el precio de cierre.
  - d. Las órdenes sobre valores de renta variable por cuenta propia.
3. La secuencia lógica de los factores descritos será jerarquizada conforme a las características aplicables por tipo de orden, tal es el caso de una orden "Al Cierre" o "Después del Cierre", las cuales dado que no tienen precio y por lo tanto tienen un solo nivel de profundidad. En caso de que el mercado seleccionado tenga suficiente cantidad de títulos para satisfacer la postura en forma completa, se enviará la totalidad de la postura a dicho mercado y finaliza la ejecución de la estrategia, por el contrario, si el mercado seleccionado previamente no tuviera suficiente cantidad de títulos para completar toda la postura, se verificará si en otro mercado existen más títulos disponibles para satisfacer la postura y se enviará todo el remanente de la postura al segundo mercado y finaliza la ejecución de la estrategia.
4. La aplicación del factor descrito en la fracción II de la presente metodología resulta aplicable para todos los clientes, sin excepción alguna por el tipo de cliente que corresponda.

La presente Metodología forma parte integrante del Manual sobre el Sistema de Recepción y Asignación al ser un anexo de este.

Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) ("Casa de Bolsa CS"), hace del conocimiento del público inversionista la metodología de mejor ejecución (la "Metodología"). Asimismo, Casa de Bolsa CS informa al público inversionista que la Metodología publicada omite únicamente la información de aplicación comercial categorizada como "secreto industrial" por Casa de Bolsa CS, cuya obtención y mantenimiento constituye una ventaja competitiva o económica frente a otros intermediarios financieros en términos del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.